

### **¿Qué periodicidad tiene el concurso?**

Con carácter general, tendrá una convocatoria única, manteniendo su vigencia en el tiempo. Las resoluciones de adjudicación coincidirán con el mes de diciembre de cada año natural.

### **¿Qué plazas puedo solicitar?**

Cualquiera de las plazas de la categoría a la que concurse que figuran en las plantillas orgánicas, con independencia de su condición de vacante o no en el momento de presentar la solicitud.

### **¿Qué plazas pueden ser excluidas?**

Serán excluidas las plazas en los siguientes supuestos.

- ✓ Cuando se prevea en un Plan de Ordenación de Recursos Humanos.
- ✓ Cuando se trate de plazas reservadas para su provisión mediante procesos selectivos o promoción interna.
- ✓ Cuando se den otras circunstancias de carácter excepcional debidamente fundamentadas.

### **¿Qué plazas son objeto de adjudicación?**

Las plazas que pueden adjudicarse son las que se encuentren vacantes a 30 de junio del año de la resolución anual.

En ningún caso podrán adjudicarse plazas para la que se haya iniciado procedimiento de amortización.

### **¿Quiénes pueden participar?**

El personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría/o especialidad a la que se concurse.

### **¿Desde qué situaciones administrativas puedo concursar?**

- ✓ Servicio activo o con reserva de plaza definitiva en cualquier servicio de salud. Para poder participar en el concurso **deberá haber permanecido en la plaza obtenida por concurso de traslados un mínimo de dos años para poder participar en un nuevo concurso**, salvo en los supuestos de supresión de la plaza. Al personal de nuevo ingreso en plaza obtenida por proceso selectivo no se le exige este requisito para participar en el concurso tras la modificación operada en el artículo 36.3 de LA Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

**Si sale convocada toda la plantilla de la categoría, con plazas vacantes y plazas con titular, ¿cómo me entero de cuáles son vacantes a fecha 30 de junio?**

Durante el mes de julio de cada año se publicará en el Portal de Salud de Castilla y León un archivo con las vacantes existentes a 30 de junio por cada categoría convocada para conocimiento de los interesados.

**¿A qué fecha se valoran los méritos?**

La fecha referencia de méritos es el 1 de febrero de cada año natural.

**¿Se puede desistir de la solicitud en algún momento?**

Los concursantes pueden desistir totalmente de la solicitud de participación hasta que finalice el plazo para formular alegaciones contra la orden de resolución provisional, siempre dentro de la resolución en la que se valoró la solicitud.

No cabe el desistimiento parcial de una/as de las plazas solicitadas, el desistimiento es total. Cabe presentar nueva solicitud de participación.

**¿Cómo sé que mi solicitud entra en la fase de resolución del año en curso o del siguiente año?**

Para la resolución anual solo se valorarán las solicitudes que se encuentren vigentes y completas, es decir, que no haya transcurrido un año desde que fue presentada en un registro oficial y que hubiera tenido entrada en algún registro oficial junto con la documentación que se deba acompañar hasta el 15 de marzo del cada año natural.

**¿Cuándo se prevé la incorporación de los concursantes que resulten adjudicatarios de una plaza en el mes de diciembre?**

La orden por la que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos establecerá los términos en los que los concursantes que obtengan plaza deban cesar en la que en su caso desempeñen, en los términos establecidos en el artículo 27 de Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección de determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

**¿Qué méritos se valoran en el concurso?**

El único mérito objeto de valoración es la antigüedad.

Esta se divide en dos apartados:

- a) Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, estatutario, funcionario o laboral, en la misma categoría o en cuerpos, escalas o categorías con contenido funcional equivalente a la categoría convocada. Estos servicios prestados deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad. **2 puntos por mes completo de servicios.**

- b) Antigüedad como personal fijo o como temporal, estatutario, funcionario o laboral, en categorías, cuerpos o escalas con distinto contenido funcional a la categoría objeto de concurso. Estos servicios prestados deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad. **1 punto por mes completo de servicios.**

#### **¿A quién debo pedir el certificado de méritos?**

A los concursantes que presten servicios en la Gerencia Regional de Salud les será expedido de oficio por la gerencia donde el concursante preste servicios.

Los concursantes que presten servicios en otros servicios de salud deberán solicitarlos a su servicio de salud correspondiente y acompañarlo junto con la solicitud de participación, o bien copia de haberlo solicitado. En este último caso, el certificado de méritos deberá haber tenido entrada en un registro oficial hasta el 15 de marzo de cada año natural para entender que su solicitud de participación está completa y tenida en cuenta para la resolución del año en curso.

#### **¿Qué documentación debo acompañar a mi solicitud?**

Los concursantes que prestan servicios en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León únicamente deben presentar documentación en dos casos:

- 1) Los que procedan de la situación de suspensión como consecuencia de sentencia firme condenatoria deberán acompañar testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- 2) Los concursantes que condicionen su solicitud acompañaran fotocopia de la petición del otro concursante.

Los concursantes que presten servicios en otros Servicios de Salud deberán presentar la documentación exigida por la convocatoria.

#### **¿Qué vigencia tiene mi solicitud?**

Las solicitudes de participación tienen una vigencia de un año a contar desde la fecha en que fueron presentadas en un registro oficial.

#### **¿Puedo presentar nueva solicitud si me he confundido al rellenar la anterior o he cambiado de opinión sobre las plazas solicitadas?**

La presentación de una nueva solicitud anula la anterior. Esta será tenida en cuenta en la resolución que corresponda en función de los plazos de entrada en el registro oficial, teniéndose sólo en cuenta para la resolución anual de diciembre las nuevas solicitudes vigentes y completas a fecha de 15 de marzo.

#### **¿A qué fecha debo cumplir los requisitos?**

Los requisitos exigidos para participar en el concurso deberán mantenerse desde la fecha de referencia de méritos, desde el 1 de febrero del año natural de la presentación de la solicitud y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada.